

PROTOCOLO DE ACTUACION EXCEPCIONAL DESDE EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Según la Circular de Alcaldía nº 1/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 de medidas preventivas a nivel laboral para el personal y Centro de Trabajo del Ayuntamiento de Villajoyosa, se establece que el Ayuntamiento mantendrá y garantizará el funcionamiento de todos los servicios públicos municipales, si bien, reduciendo la modalidad presencial de trabajo entorno al 50% de la jornada general, y redistribuyendo el personal que no pueda prestar su servicio en los Centros de trabajo por cierre de los mismos o suspensión temporal de actividades. Los empleados y empleadas municipales, durante la parte de jornada no presencial deberán estar disponibles y localizables. Por ello para la atención a la mujeres y menores víctimas de violencia de género, desde el Departamento de Bienestar Social e Igualdad se establece: 1. Desde el Servicio Municipal de atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género se realizará la atención de todas aquellas derivaciones realizadas por la Guardia Civil, con el procedimiento ordinario. La atención se realizará de forma telefónica por la Trabajadora social del servicio que valorará la situación. 2. En el caso de que se solicite ATENPRO, se realizará mediante entrevista telefónica y se remitirá a Cruz Roja, concesionaria del servicio, según procedimiento establecido. Para la entrega del terminal, se acordará con la usuaria y con Cruz Roja la fecha y se realizará cumpliendo con las normas de higiene establecidas distancia de seguridad y protección, indicadas por las autoridades sanitarias. 3. Desde el Servicio Municipal de Atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género, se mantendrá coordinación con el CM24 H de Denia, para aquellas intervenciones que se requiera la intervención conjunta. 4. Desde el Servicio Municipal de Atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género, se mantendrá coordinación con la Guardia Civil tanto por correo electrónico como telefónico. 5. Desde el Servicio Municipal de Atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género, se mantendrá coordinación con la Policía Local tanto por correo electrónico como telefónico. 6. En caso de urgencia y necesario traslado de la mujer al recurso especializado, CM24H, lo realizará la Policía Local según el procedimiento ordinario.

Noticia publicada el 30 de Marzo de 2020

Fuente:Fuente propia

Categoria:Servicios Sociales e Igualdad.

